

RIO GALLEGOS, 26 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.851/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Ana María BANUERA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado en Educación Secundaria en Economía del Instituto superior "San José" LI-22, de la ciudad de Santiago del Estero;

QUE a fs. 138 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 140 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Didáctica de las ciencias Económicas y Empresariales, informa que no puede evaluar, dado que el programa presentado por la alumna se encuentra ilegible;

QUE a fs. 141 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enseñanza y Currículum recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 142 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 143 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 144 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 145 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Despacho N° 142/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 148 y 149);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total la alumna Ana María BANUERA (D.N.I. N° 29.376.821) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Fundamentos Filosóficos, Pedagógicos y Didácticos, Fundamentos del Currículum, Desarrollo del Currículum y Teoría y Análisis Sociológico y Antropológico de la Carrera Profesorado en Educación Secundaria en Economía del Instituto superior "San José" LI-22, de la ciudad de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total la alumna Ana María BANUERA (D.N.I. N° 29.376.821) en la asignatura Antropología Sociocultural de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría y Análisis Sociológico y Antropológico de la Carrera Profesorado en Educación Secundaria en Economía del Instituto superior "San José" LI-22, de la ciudad de Santiago del Estero.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia total la alumna Ana María BANUERA (D.N.I. N°



///-2-

29.376.821) en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas El Sistema Educativo y la Institución Escolar, Fundamentos Filosóficos, Pedagógicos y Didácticos, Fundamentos del Currículum y Teoría y Análisis Sociológico y Antropológico de la Carrera Profesorado en Educación Secundaria en Economía del Instituto superior "San José" LI-22, de la ciudad de Santiago del Estero.-

ARTICULO 4°.- SUPEDITAR a la alumna Ana María BANUERA (D.N.I. N° 29.376.821) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Enseñanza y Currículum de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a la aprobación de la asignatura Aprendizaje de la mencionada Carrera, según lo establecido por los Artículos Nros. 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Ana María BANUERA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 141 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 7°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Ana María BANUERA (D.N.I. N° 29.376.821) en la asignatura Aprendizaje de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del la Carrera Profesorado en Educación Secundaria en Economía del Instituto superior "San José" LI-22, de la ciudad de Santiago del Estero.-

ARTICULO 8°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Ana María BANUERA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

282